Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Acuerdo de Justicia y Regimiento [illegible] de [illegible]

Cavildo

En la villa de [illegible] a veinti nueve de dias del mes de Junio de mil seis cientos y ochenta y dos años los señores concejo se juntaron en las casas de ayuntamiento como lo an [illegible] de costumbre para [illegible] tratar las cosas tocantes al Real servicio y bien [illegible] y en este dia especialmente [illegible] privilegio [illegible] de nombrar todos alcaldes ordinarios por un año y demas oficios de concejo desde oy dicha fecha hasta [illegible] veintinueve de Junio del año venidero de ochenta y tres son a saber en esta congregacion [illegible] el dicho concejo los señores [illegible] [illegible] alcalde ordinario en dicha villa [illegible] Fernando de [illegible] [illegible] [illegible] Juan [illegible] [illegible] Juan [illegible] Regidores Juan [illegible] [illegible] [illegible] en la forma siguiente

Alcaldes ordinarios

Los señores ayuntamiento de unanimes y conformes y por la facultad del dicho [illegible]